



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 16 MAR 2015

VISTO: La resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de junio de 2010.-

RESULTANDO: Que la misma declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **JHSF (URUGUAY) S.A.**, tendiente a la construcción de un complejo turístico denominado Hotel Fasano, ubicado en la localidad de La Barra, departamento de Maldonado por un monto de inversión elegible de UI 119.533.137.-

CONSIDERANDO: I) Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de agosto de 2012 se amplió la resolución referida por un monto total de UI 60.117.300, de los cuales UI 56.741.590 se consideró elegible.-

II) Que en ambas resoluciones se estableció que el plazo otorgado a la firma **JHSF (URUGUAY) S.A.** para realizar las inversiones con beneficios, abarcará desde el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2013.-

III) Que la firma **JHSF (URUGUAY) S.A.** solicita una prórroga en el plazo para ejecutar las inversiones.-

IV) Que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo y Deporte, consideran que corresponde acceder a lo solicitado.-

4852-L1/14


VTO 3°
M.E.F.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y al numeral 2º de la resolución N° 1.248, del 10 de agosto de 2010.-

**LA MINISTRA DE TURISMO Y DEPORTE,
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,
en ejercicio de atribuciones delegadas,**

R E S U E L V E N

1) Modifíquese el numeral 9º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de junio de 2010, a fin de establecer que el plazo dentro del cual podrán realizarse las inversiones al amparo de los beneficios promocionales comprende desde el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2015.-

ok **2)** Vuelva al Ministerio de Turismo y Deporte. Comuníquese a la Comisión de Aplicación, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección General de Impositiva y notifíquese a la empresa.-